

LEY N.º 1803

**Creando la plaza
de médico sanitario en la
provincia de Cutervo**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Créase la plaza de médico sanitario en la provincia de Cutervo con el haber mensual de quince libras, que se consignarán en el próximo presupuesto de la República, en el pliego extraordinario del Ministerio de Fomento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos doce.—RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.—J. DE D. SALAZAR O., Presidente de la Cámara de Diputados.—

Aníbal Fernández Dávila, Pro-Secretario del Senado.—*Julio Abel Raygada*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos trece.—GUILLERMO E. BILLINGHURST.—*F. Málaga Santolalla.*